



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reconoce a docentes dictantes - Programa de Fortalecimiento Académico 2026 - Facultad de Odontología

VISTO:

La RHCD-2025-381-E-UNC-DEC#FO, mediante la cual se autorizó el dictado de asignaturas en el marco del Programa de Fortalecimiento Académico de la Facultad de Odontología, durante el período estival; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica, establecido por la Ordenanza HCS 5/16 y sus reglamentaciones, tiene como finalidad la implementación de estrategias que garanticen el desarrollo y continuidad del cursado de diversas asignaturas en la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, en este marco, la Facultad de Odontología ha implementado el dictado de asignaturas en el período estival para reforzar la formación académica de los estudiantes;

Que, de acuerdo con el instructivo vigente del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica, corresponde reconocer la labor de los docentes involucrados y gestionar la correspondiente retribución conforme a lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/2016.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer con el equivalente presupuestario a un cargo de Profesor

Titular dedicación semi-exclusiva (código 102) desde el 01 al 31 de marzo de 2026 a los/as docentes de esta dependencia responsables del dictado de las asignaturas que a continuación se detalla, en el marco del Programa de Fortalecimiento Académico:

Farmacología y Terapéutica B:

Dra. Carolina Virga (leg. 30597)

Od. Sergio Hubert (leg. 35646)

Anatomía Patológica A:

Dra. Ruth Ferreyra (Legajo 23547)

Dra. Marina Rocamundi (Legajo 36199)

Anatomía B:

Dra. Viviana Flores (Legajo 32957)

Od. Carola Aguirre (Legajo 57592)

ARTÍCULO 2°: Establecer que la carga horaria correspondiente a las funciones reconocidas en el marco de la presente resolución no implica incompatibilidad con los cargos docentes que detentan los/as agentes designados/as, en tanto reviste carácter excepcional, transitorio y complementario a sus funciones habituales, y que el reconocimiento económico dispuesto se enmarca en la modalidad de asignación de recursos prevista en la Ordenanza HCS N° 5/2016 y en el instructivo del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica, no configurando una designación en un nuevo cargo.

ARTÍCULO 3°: Disponer que los reconocimientos establecidos por el artículo 1°, sean afrontados mediante Inciso I - Fuente 11 (Prog. 32 - Subprog. 10, Act. Específica 60), conforme a lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/16 y el instructivo correspondiente, en función del refuerzo presupuestario asignado a la Facultad para este programa.

ARTÍCULO 4°: Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese a los docentes designados y a las áreas académicas y administrativas correspondientes.